

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO LAS 13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DE MAYO DE 2012 DOS MIL DOCE, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UdeG), CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ No. 975, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO Y SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y POR LA OTRA; EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (STAUdeG) CON DOMICILIO EN AV. JOSÉ PARRÉS ARIAS No. 555, CONJUNTO BELENES, ZAPOPAN JALISCO, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. MARTÍN VARGAS MAGAÑA; SRIO. DE ORGANIZACIÓN, DR. PEDRO VERÓNICA ROSALES; SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS, MTRO. EDGAR ENRIQUE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ; SRIO. DE FINANZAS, MTRO. JAIME PRIETO PÉREZ; SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS, MTRO. FRANCISCO JAVIER TORRES AGUAYO; SRIO. DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES, MTRA. HERMINIA FLORES DE LEÓN; SRIO. DE PRESTACIONES, LIC. JESÚS PALAFOX YAÑEZ; SRIA. DE RELACIONES, MTRA. CELIA FAUSTO LIZAOLA; SRIO. DEL DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, MTRO. ANDRÉS RODRÍGUEZ GARCÍA; SRIO. DE ANÁLISIS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, LIC. JORGE ALBERTO VARGAS MORENO; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UdeG" Y EL "STAUdeG", RESPECTIVAMENTE; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1.

Se modifica la cláusula 91 del Contrato Colectivo de Trabajo 2010- 2012 y la Cláusula 1 del convenio de fecha 12 de abril de 2011, para quedar de la siguiente forma:

CLÁUSULA 91.- TABULADOR SALARIAL MENSUAL 2012

La UdeG otorga y el STAUdeG acepta, un incremento general de salarios del orden del 3.8% (tres punto ocho por ciento) sobre el tabulador vigente en 2011 a sus trabajadores académicos activos, quedando de la siguiente manera para el año 2012:

NIVEL	2012
PROF E INV ASISTENTE A	\$6,229.02
PROF E INV ASISTENTE B	\$7,269.54
PROF E INV ASISTENTE C	\$8,343.70
PROF E INV ASOCIADO A	\$11,011.33
PROF E INV ASOCIADO B	\$12,348.81
PROF E INV ASOCIADO C	\$13,832.07
PROF E INV TITULAR A	\$15,991.14
PROF E INV TITULAR B	\$18,928.40
PROF E INV TITULAR C	\$22,187.97

NIVEL	2012
PROF E INV ASISTENTE A	\$3,114.51
PROF E INV ASISTENTE B	\$3,634.76
PROF E INV ASISTENTE C	\$4,171.86
PROF E INV ASOCIADO A	\$5,505.67
PROF E INV ASOCIADO B	\$6,174.41
PROF E INV ASOCIADO C	\$6,916.04
PROF E INV TITULAR A	\$7,995.57
PROF E INV TITULAR B	\$9,464.20
PROF E INV TITULAR C	\$11,093.98

NIVEL	2012
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$5,576.61
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$6,395.77
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$7,300.25
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$9,370.59
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$10,307.25
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$11,338.02
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$12,470.22
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$13,701.39
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$15,432.35

NIVEL	2012
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$2,788.31
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$3,197.88
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$3,650.13
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$4,685.29
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$5,153.63
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$5,669.02
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$6,235.11
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$6,850.70
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$7,716.17

NIVEL	2012
PROFESOR ASIGNATURA A	\$277.24
PROFESOR ASIGNATURA B	\$307.39

Los jubilados y pensionados recibirán un incremento en el monto de su pensión en el mismo porcentaje acordado para los trabajadores académicos en activo.

CLÁUSULA 2. Programa para el personal académico.

La UdeG a petición del STAUdeG, asignará la cantidad de \$88,000,000.00 (Ochenta y Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) por única ocasión, la cual será destinada exclusivamente en programas a favor del personal académico, propuestos conjuntamente entre la UdeG y el STAUdeG, en el entendido que el número de trabajadores beneficiados estará en función de que se reúnan las disposiciones contenidas en las convocatorias y hasta agotarse el recurso económico antes referido.

CLAUSULA 3.- Programa de Promoción Académica a Profesores de Asignatura.

La UdeG a petición del STAUdeG llevará a cabo un programa de promoción académica para que los profesores de asignatura de categoría "A", sean promovidos a la "B" siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el EPA y en la convocatoria correspondiente. Los recursos que se destinarán para dicho programa es como máximo por un monto de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)

CLAUSULA 4.- Concurso de definitividad.

La UdeG, publicará convocatoria en la que se contengan las bases de participación al concurso para obtener definitividad, dirigido al personal académico de carrera que actualmente preste sus servicios con contrato individual de trabajo por tiempo determinado.

El presente convenio consta de 04 cuatro cláusulas, firmándose por quintuplicado, a efecto de que previo registro quede una copia en poder de cada una de las partes y otro tanto en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el Artículo 399 de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que lo suscriben.

POR LA UDEG

Dr. Marco Antonio Cortes Guardado
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

PORE EL STAUDEG

Mtro. Martín Vargas Magaña
Secretario General

Dr. Pedro Verónica Rosales
Secretario de Organización

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González
Secretario de Actas y Acuerdos

Mtro. Jaime Prieto Pérez
Secretario de Finanzas

Mtro. Francisco Javier Torres Aguayo
Secretario de Trabajo y Conflictos

Mtra. Celia Fabre Rosales
Secretario de Relaciones

Mtra. Herminda Flores De León
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales

Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario de Prestaciones.

Mtro. Andrés Rodríguez García
Secretario del Deporte y Promoción de la Salud

Lic. Jorge Alberto Vargas Moreno
Secretario de Análisis Económicos, Políticos y Sociales